



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

OFICIO No 0231

Medellín, 15 de marzo de 2021

Señor (a)

**SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Referencia:

Radicado	05 001 40 03 007 2019-1379 00	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Solicitante	DANIELA BOCANEGRA VILLA	C.C. 1.082.941.466
Asunto	INFORMA APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL	

Cordial saludo

Les comunico que dentro del proceso de la referencia por auto del 20 de enero de 2020 se decretó la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial de la señora DANIELA BOCANEGRA VILLA y se dispuso oficiarles a fin de que realicen la siguiente gestión:

"SEXTO: COMUNICAR a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra de la señora DANIELA BOCANEGRA VILLA para que los remitan a este proceso, incluyendo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Se advertirá que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados como extemporáneos, excepto en los procesos por alimentos.

PARÁGRAFO 1: INFORMAR a los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra la deudora que las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos procesos, deberán ser puestas a disposición de este Despacho, por consiguiente las sumas de dinero que se encuentren consignadas deberán ser convertidas a este Juzgado.

OFÍCIESE a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para que realice las comunicaciones pertinentes.

PARÁGRAFO 2: CONSIDERAR las excepciones de mérito propuestas en otros procesos ejecutivos contra la deudora como objeciones y ser resueltas como tales. ---FIRMADO---LUZ MARINA RESTREPO CEBALLOS---JUEZ."

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.

LÍBRESE comunicación a los juzgados mencionados, informándoles lo aquí resuelto y que deben poner los dineros retenidos a disposición de este Despacho Judicial en la cuenta Nro. 050012041007 del Banco Agrario de Colombia.

Atentamente,



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario
Proyectó: DCP

Firmado Por:

**JUAN DAVID PALACIO TIRADO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**489acec63f6b17f7b1a03caf167b2c86735b55f8e65bdb6e11a6814e
8f6096ab**

Documento generado en 23/03/2021 09:28:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.